



International Organization for Migration (IOM)
Organisation internationale pour les migrations (OIM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

COMITÉ PERMANENTE DE PROGRAMAS Y FINANZAS

DÉCIMA REUNIÓN

15 y 16 de mayo de 2012

SCPF/76
DIST. LIMITADA

Original: inglés
20 de abril de 2012

FONDO DE LA OIM PARA EL DESARROLLO

(Informe sobre la marcha del 1º de enero al 31 de marzo de 2012)

FONDO DE LA OIM PARA EL DESARROLLO **(Informe sobre la marcha del 1º de enero al 31 de marzo de 2012)**

Antecedentes

1. El Fondo de la OIM para el Desarrollo (denominado antiguamente Apoyo a Estados Miembros en desarrollo y a Estados Miembros con economías en transición – Fondo 1035) se estableció en virtud de la Resolución del Consejo N° 1035, del 29 de noviembre de 2000. Desde entonces, en las reuniones sucesivas del Comité Permanente de Programas y Finanzas y en las consultas informales, se ha presentado los antecedentes y directrices referentes a la gestión y a las asignaciones presupuestarias de dicho Fondo.

2. Atendiendo a la solicitud que formularan los Estados Miembros a fin de que se ampliara la dotación presupuestaria del Fondo, el Consejo accedió a ello con ocasión de la Nonagésima tercera Reunión (Extraordinaria) por medio de la Resolución del Consejo N° 1150, del 7 de junio de 2007¹. La ampliación presupuestaria entró en vigor el 1º de enero de 2008, por lo cual el Fondo consta de dos líneas presupuestarias. Asimismo en 2011, y a pedido de los Estados Miembros a efectos de que se capturase la esencia de sus objetivos, se cambió la denominación del Fondo 1035 a Fondo de la OIM para el Desarrollo.

3. En 2012, la dotación total del Fondo de la OIM para el Desarrollo asciende a 8.282.329 dólares EE.UU.² Se asignó a la Línea presupuestaria 1 Ingresos discrecionales por la suma de 1.400.000 dólares EE.UU. (documento MC/2317) y 48.023 dólares EE.UU. de remanentes de proyectos realizados en el marco de la Línea presupuestaria 1 que habían llegado a su término, con lo cual se asignó un total de 1.448.023 dólares EE.UU. al principio del ejercicio para el financiamiento de dicha Línea presupuestaria. Al cierre de las cuentas de 2011, se asignó a la Línea presupuestaria 2 6.746.560³ dólares EE.UU. de Ingresos discrecionales, 61.906 dólares EE.UU. de un remanente de proyectos terminados en el marco de la Línea presupuestaria 2 y 20.000 euros⁴ transferidos del ejercicio correspondiente a 2011 (conforme a lo señalado en el Informe final del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, documento SCPF/75), por lo cual el total de financiamiento disponible a principios del ejercicio para la Línea presupuestaria 2 ascendía a 6.834.306 dólares EE.UU.

4. Durante el primer trimestre de 2012, el Fondo de la OIM para el Desarrollo ha recibido solicitudes que superan con creces los fondos disponibles para el ejercicio⁵. Las solicitudes están siendo tramitadas de conformidad con los procedimientos esbozados en los párrafos 16 a 23 de este documento. Este año, las solicitudes se centran en la migración laboral y en la migración y el desarrollo, aunque también se recibieron solicitudes en materia de lucha contra la trata de personas, migración y salud, perfiles migratorios y gestión integrada de fronteras. A efectos de reforzar la capacidad del Fondo, se ha lanzado una

¹ Además de la asignación anual de 1.400.000 dólares EE.UU., en la señalada Resolución del Consejo N° 1150, del 7 de junio de 2007, se aprobó la Estrategia de la OIM, en la que se establece lo siguiente: “Asignar al Fondo 1035 ampliado, a partir de 2008, el 25 por ciento de los Ingresos discrecionales (excluyendo la seguridad) adicionales a los Ingresos discrecionales previstos en el Programa y Presupuesto para 2007, que ascendían a 20,5 millones de dólares EE. UU.” y “El importe total disponible para el Fondo 1035 ampliado (excluyendo las contribuciones voluntarias directas) no podrá ser superior al total de los ingresos varios (contribuciones sin destino fijo e intereses devengados).”

² Los Gobiernos de Austria, Bélgica y los Estados Unidos de América aportaron contribuciones sin destino fijo que forman parte de los Ingresos discrecionales con los cuales se financia el Fondo de la OIM para el Desarrollo.

³ Sujeto a la aprobación del Informe Financiero del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

⁴ El Gobierno de Italia aportó una contribución a finales de 2011, pero ya era demasiado tarde para asignarla a dicho ejercicio y se transfirió al ejercicio de 2012.

⁵ Solicitudes recibidas al 15 de marzo de 2012 por un total de 10.250.000 dólares EE.UU.

campana exhaustiva de relaciones públicas y recaudación de fondos para así ampliar la base de donantes y sondear posibilidades de recaudación de fondos fuera del círculo de Estados Miembros y llegar al sector privado.

Características principales del Fondo de la OIM para el Desarrollo

5. En 2012, el Fondo de la OIM para el Desarrollo seguirá siendo un instrumento flexible para responder rápida y eficazmente a las prioridades de los Estados Miembros beneficiarios. Los criterios y directrices del Fondo de la OIM para el Desarrollo se han actualizado a efectos de conferir orientación sobre el funcionamiento y gestión de las dos líneas presupuestarias del mismo. Las directrices de gestión vigentes se hallan a disposición en los tres idiomas oficiales en la sección del sitio web de la OIM consagrada al Fondo de la OIM para el Desarrollo (www.iom.int/developmentfund/) y se resumen a continuación.

Beneficiarios del Fondo de la OIM para el Desarrollo

6. Como antes, los beneficiarios del Fondo de la OIM para el Desarrollo serán los Estados Miembros de la OIM en desarrollo y con economías en transición. Para determinar la condición de beneficiarios cabe consultar la versión más reciente de la lista establecida por el Banco Mundial de los países con economías de bajos y medianos ingresos. Los países que reúnen los requisitos para ser beneficiarios, según esa lista, quedarán excluidos tras su admisión en la Unión Europea. Asimismo, e igual que en ejercicios anteriores, los Estados Miembros que figuran en la lista antes mencionada podrán renunciar al derecho de beneficiarse de los fondos.

7. Dependiendo de la línea presupuestaria, los beneficiarios del Fondo de la OIM para el Desarrollo deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Línea presupuestaria 1: todos los Estados Miembros beneficiarios podrán solicitar recursos y acogerse a proyectos costeados con cargo a esta Línea.
- Línea presupuestaria 2: los Estados Miembros beneficiarios que no estén sujetos al Artículo 4 de la Constitución de la OIM podrán solicitar fondos y acogerse a proyectos costeados con cargo a esta Línea.

8. En el contexto de proyectos regionales, se incluye a Estados que no son miembros de la OIM entre los beneficiarios, pero únicamente cuando la mayoría de beneficiarios son Estados Miembros que reúnen los requisitos.

9. Los Estados que no son miembros de la OIM no tendrán derecho a solicitar financiamiento directamente al Fondo de la OIM para el Desarrollo.

Categorías de proyectos que pueden financiarse en el marco del Fondo de la OIM para el Desarrollo

10. Se concede prioridad a los proyectos de creación de capacidades en las diversas esferas de actividad de la OIM, incluida la investigación y los estudios de viabilidad referentes a dichas actividades.

11. El Fondo de la OIM para el Desarrollo financia proyectos tanto de carácter nacional como regional.

12. El Fondo apoya proyectos que tienen buenas posibilidades de ofrecer financiamiento en el futuro o que prevén el financiamiento conjunto o fondos para colmar brechas.

13. Entre las actividades que no pueden financiarse en el marco del Fondo de la OIM para el Desarrollo cabe señalar:

- a) Traslados: actividades supervisadas por la División de Reasentamiento y Gestión de Traslados, incluidos programas tradicionales de la OIM de transporte, de refugiados y migrantes, así como de reasentamiento.
- b) Situaciones de emergencia: actividades realizadas bajo la supervisión del Departamento de Operaciones y Emergencias; por ejemplo, actividades de respuesta al terremoto acaecido en Libia.
- c) Importantes conferencias y eventos similares que fuesen una continuación de diálogos en curso u otros análogos, así como actividades consolidadas. Ahora bien, no se excluirá aquellas conferencias y eventos similares que pudieran ser útiles para el lanzamiento de nuevos procesos regionales, para la ampliación de la cobertura geográfica o para acrecentar la planificación e implementación de programas entre la OIM y los Estados Miembros.
- d) Proyectos que apoyen principalmente los gastos de personal y oficina de la OIM, incluidos proyectos propuestos con el propósito de abrir oficinas de la OIM. Ahora bien, en el presupuesto de ejecución del proyecto podrán incluirse gastos de personal y oficina de la OIM, conforme a la perspectiva habitual de asignación de gastos a proyectos que aplica la Organización y hasta un máximo del 30% del total del presupuesto del proyecto.
- e) Los proyectos de retorno voluntario asistido, a menos que comprendan importantes elementos de creación de capacidades gubernamentales, conjuntamente con un componente de retorno.

Niveles de financiamiento

14. Se aplicarán los niveles máximos de financiamiento siguientes.

- Línea presupuestaria 1: Hasta 100.000 dólares EE.UU. para proyectos nacionales y regionales. En casos excepcionales se podrá incrementar el financiamiento de los proyectos regionales hasta 200.000 dólares EE.UU.;
- Línea presupuestaria 2: Hasta 200.000 dólares EE.UU. para proyectos nacionales y 300.000 dólares EE.UU. para proyectos regionales. No se tendrá en cuenta ninguna solicitud de financiamiento que sobrepase estos importes.

Duración del proyecto

15. La duración máxima de los proyectos financiados en el marco de la Línea presupuestaria 1 será de 12 meses. La duración máxima de los proyectos financiados en el marco de la Línea presupuestaria 2 será de 24 meses.

Procedimiento para obtener financiación del Fondo de la OIM para el Desarrollo

16. El gobierno de cualquier Estado Miembro que reúna los requisitos, incluida su Misión Permanente en Ginebra, podrá presentar una propuesta de proyecto.

17. También podrán presentar una propuesta de proyecto las Oficinas exteriores de la OIM o las instancias competentes en la Sede de la OIM.

18. Todo proyecto presentado será remitido a las Oficinas exteriores de la OIM participantes para su coordinación y apoyo.

19. Cualquier proyecto presentado, inclusive a través de una Misión Permanente en Ginebra, deberá contar con el apoyo escrito de la capital respectiva y acompañarse de una solicitud explícita de financiamiento dirigida al Fondo de la OIM para el Desarrollo. En caso de proyectos regionales, se requerirá el apoyo para la propuesta de por lo menos dos Estados Miembros que reúnan los requisitos y sean beneficiarios. Cuando los proyectos regionales beneficien a varios Estados Miembros, los gestores del Fondo solicitarán cartas de apoyo de la mayoría de los Estados Miembros que reúnan los requisitos y se beneficien del mismo; igualmente podrán pedir información adicional en cuanto a los resultados y repercusiones previstos del proyecto. El apoyo antedicho consistirá en una carta proveniente de la entidad de cooperación del gobierno dirigida a la OIM, que mencione específicamente el proyecto y solicite explícitamente el apoyo del Fondo. Los gobiernos deberán nombrar a un punto focal y de información para el proyecto (dirección, número de teléfono) antes de que se inicie la ejecución del proyecto.

20. Los proyectos deberán presentarse de conformidad con el modelo del Fondo de la OIM para el Desarrollo, y contendrán un presupuesto completo, en el que los gastos de personal y oficina no serán superiores al 30% del presupuesto total. De conformidad con el *Manual para Proyectos de la OIM*, los proyectos también deberán contar con el respaldo de la Oficina Regional competente y, en algunos casos, el departamento de la Sede competente. Asimismo, los proyectos podrán ser evaluados y avalados por la división o departamento competente de la Sede de la OIM antes de su consideración final por parte de los gestores del Fondo.

21. No es necesario que un Estado Miembro que reúna los requisitos elabore el documento de proyecto correspondiente. Dicho Estado Miembro puede exponer o dar a conocer sus esferas de interés a la Oficina exterior de la OIM más cercana, o a las instancias de la Sede de la OIM, así como a la unidad competente de la OIM, que trabajará conjuntamente con el gobierno con miras a completar y finalizar tanto el documento como el diseño del proyecto.

22. A lo largo del año se dará curso a toda pregunta o solicitud con relación a los proyectos, en cualquiera de los tres idiomas oficiales de la Organización. Los gestores del Fondo de la OIM para el Desarrollo han establecido plazos para la presentación de las solicitudes regionales. Esta medida permite mejorar la planificación del desembolso de los fondos en lo referente a iniciativas regionales y prioridades nacionales.

- 1^{er} plazo: 15 de marzo de 2012
- 2^{do} plazo: 30 de junio de 2012

23. Las solicitudes deberán especificar bajo qué Línea presupuestaria se solicita el financiamiento (Línea presupuestaria 1 o Línea presupuestaria 2). Si no se alude específicamente a una Línea presupuestaria, los gestores del Fondo lo atribuirán a la Línea presupuestaria 1 o a la Línea presupuestaria 2, dependiendo del nivel de financiación solicitado y de la duración propuesta del proyecto, así como de la disponibilidad de fondos. Sírvanse tomar nota de que no se tendrá en cuenta las solicitudes incompletas. Asimismo, las solicitudes que fuesen rechazadas debido a la falta de fondos podrán ser reconsideradas para su financiación en una fecha ulterior.

Asignaciones de fondos con cargo al ejercicio de 2012

24. La selección de proyectos y asignación de fondos para proyectos nacionales se llevará a cabo durante todo el ejercicio en función de la disponibilidad de fondos. En lo que respecta a las solicitudes de proyectos de carácter regional, éstos tendrán que atenerse a los plazos establecidos en el párrafo 22 *supra*.

Seguimiento, presentación de informes y gestión de proyectos

25. Los proyectos financiados en el marco del Fondo de la OIM para el Desarrollo están a cargo de las oficinas competentes de la OIM o, en casos excepcionales, de la unidad competente en la Sede de la OIM, que trabajará en coordinación con la entidad gubernamental apropiada del Estado Miembro beneficiario. Las propuestas de proyectos para su financiamiento en el marco del Fondo de la OIM para el Desarrollo se atenderán a los procedimientos normales de seguimiento de proyectos que aplica la OIM.

26. Se requerirá la presentación de informes periódicos sobre la marcha, incluidos informes financieros a través de las vías de presentación de informes establecidas en la OIM. El encargado del proyecto deberá cerciorarse de que cualquier ajuste en los objetivos o presupuesto se haga en concertación con los interlocutores gubernamentales pertinentes del proyecto y con las Oficinas Regionales. Las solicitudes para cualquier extensión o ajuste del presupuesto del proyecto deberán presentarse al Fondo (una vez que cuenten con el aval de la Oficina Regional) para su examen y aprobación.

27. Los proyectos cuya duración fuese de 12 meses o más (incluidas las eventuales extensiones) requerirán la presentación semestral de informes narrativos y financieros intermedios, utilizando los modelos habituales de presentación de informes del Fondo de la OIM para el Desarrollo, así como los informes narrativo y financiero finales, en un plazo de 3 meses después de haberse completado el proyecto. En caso de proyectos cuya duración fuese inferior a 12 meses, no se requerirá un informe intermedio, a menos que se decida extender el proyecto para que abarque 12 meses o más, en cuyo caso los gestores del Fondo podrán exigirlo.

28. Cuando se trate de proyectos que requieran una extensión de más de tres meses después de la fecha de vencimiento, los gobiernos respectivos deberán presentar una solicitud por escrito para cada extensión solicitada.

29. Los gestores del Fondo examinarán el informe narrativo y financiero (véase la lista de verificación de los informes financieros presentados en el marco del Fondo de la OIM para el Desarrollo). Los informes financieros deberán contener un desglose de los gastos operativos, de conformidad con las actividades operativas clave y la estructura del código de proyecto, a

fin de corresponder a las categorías presupuestarias del original o del presupuesto aprobado revisado. También deberán ser endosados por la Unidad de Apoyo Contable Regional en Manila o Panamá, dependiendo del lugar donde se lleve a cabo el proyecto. Tras la conclusión del proyecto, los gestores del Fondo de la OIM para el Desarrollo enviarán a las Misiones Permanentes en Ginebra los informes narrativos y financieros correspondientes. Las oficinas de la OIM concernidas deberán hacer llegar la información y los informes del proyecto correspondientes a los interlocutores intergubernamentales competentes.

30. Los gestores del Fondo de la OIM para el Desarrollo llevan a cabo revisiones periódicas y monitorean los proyectos durante su implementación y tras la conclusión de los mismos.

Apoyo administrativo

31. A efectos de garantizar una gestión adecuada del Fondo de la OIM para el Desarrollo, éste financia una función administrativa consagrada al Fondo y localizada en la Sede (para la coordinación dentro de la OIM y con las Misiones Permanentes) y otras funciones administrativas financieras en el Centro Administrativo de Manila (para el seguimiento e implementación de proyectos).

Estados Miembros que reúnen los requisitos para ser beneficiarios y asignaciones financieras del 11 de enero al 31 de marzo de 2012

32. Este documento comprende los siguientes anexos:

- Anexo I: Línea presupuestaria 1: Lista por región de los Estados Miembros que reúnen los requisitos para ser beneficiarios del Fondo de la OIM para el Desarrollo, al 31 de marzo de 2012.
- Anexo II: Línea presupuestaria 2: Lista por región de los Estados Miembros que reúnen los requisitos para ser beneficiarios del Fondo de la OIM para el Desarrollo, al 31 de marzo de 2012.
- Anexo III: Línea presupuestaria 1 y Línea presupuestaria 2: Cuadro de distribución regional del Fondo de la OIM para el Desarrollo: proyectos aprobados del 1º de enero al 31 de marzo de 2012.

Annex I**Line 1: List of IOM Member States eligible for allocations from the IOM Development Fund, by region, as at 31 March 2012**

(total: 106)

Africa 51 Members (48%)	Latin America and the Caribbean 23 Members (22%)	Asia 19 Members (18%)
Algeria	Antigua and Barbuda	Afghanistan
Angola	Argentina	Bangladesh
Benin	Belize	Cambodia
Botswana	Bolivia (Plurinational State of)	India
Burkina Faso	Brazil	Iran (Islamic Republic of)
Burundi	Chile	Kazakhstan
Cameroon	Colombia	Kyrgyzstan
Cape Verde	Costa Rica	Micronesia (Federated States of)
Central African Republic	Dominican Republic	Mongolia
Chad	Ecuador	Nauru
Comoros	El Salvador	Nepal
Congo	Guatemala	Pakistan
Côte d'Ivoire	Guyana	Philippines
Democratic Republic of the Congo	Haiti	Sri Lanka
Djibouti	Honduras	Tajikistan
Egypt	Jamaica	Thailand
Ethiopia	Mexico	Timor-Leste
Gabon	Nicaragua	Vanuatu
Gambia	Panama	Viet Nam
Ghana	Paraguay	
Guinea	Peru	
Guinea-Bissau	Uruguay	Europe
Kenya	Venezuela (Bolivarian Republic of)	11 Members (10%)
Lesotho		Albania
Liberia		Armenia
Libya		Azerbaijan
Madagascar		Belarus
Maldives		Bosnia and Herzegovina
Mali		Georgia
Mauritania		Montenegro
Mauritius		Republic of Moldova
Morocco		Serbia
Mozambique		Turkey
Namibia		Ukraine
Niger		
Nigeria		Middle East
Rwanda		2 Members (2%)
Senegal		Jordan
Seychelles		Yemen
Sierra Leone		
Somalia		
South Africa		
South Sudan		
Sudan		
Swaziland		
Togo		
Tunisia		
Uganda		
United Republic of Tanzania		
Zambia		
Zimbabwe		

Annex II**Line 2: List of IOM Member States eligible for allocations from the IOM Development Fund,
by region, as at 31 March 2012**

(total: 88)

Africa 36 Members (41%)	Latin America and the Caribbean 21 Members (24%)	Asia 18 Members (20%)
Algeria	Antigua and Barbuda	Afghanistan
Angola	Argentina	Bangladesh
Benin	Belize	Cambodia
Botswana	Bolivia (Plurinational State of)	India
Burkina Faso	Chile	Kazakhstan
Cameroon	Colombia	Kyrgyzstan
Central African Republic	Costa Rica	Micronesia (Federated States of)
Chad	Ecuador	Mongolia
Comoros	El Salvador	Nauru
Congo	Guatemala	Nepal
Djibouti	Guyana	Pakistan
Egypt	Haiti	Philippines
Ethiopia	Honduras	Sri Lanka
Ghana	Jamaica	Tajikistan
Kenya	Mexico	Thailand
Lesotho	Nicaragua	Timor-Leste
Libya	Panama	Vanuatu
Madagascar	Paraguay	Viet Nam
Maldives	Peru	
Mali	Uruguay	Europe
Mauritius	Venezuela (Bolivarian Republic of)	11 Members (13%)
Morocco		Albania
Mozambique		Armenia
Namibia		Azerbaijan
Nigeria		Belarus
Rwanda		Bosnia and Herzegovina
Seychelles		Georgia
South Africa		Montenegro
South Sudan		Republic of Moldova
Swaziland		Serbia
Togo		Turkey
Tunisia		Ukraine
Uganda		
United Republic of Tanzania		Middle East
Zambia		2 Members (2%)
Zimbabwe		Jordan
		Yemen

Annex III
Line 1 and Line 2: IOM Development Fund financial summary:
1 January to 31 March 2012

	USD	USD
Line 1		
2012 Discretionary Income allocation	1 400 000	
Recovered funds from completed projects	48 023	
Subtotal Line 1		1 448 023
Line 2		
2012 Discretionary Income allocation ¹	6 746 560	
Contribution from the Government of Italy ²	25 840	
Recovered funds from completed projects	61 906	
Subtotal Line 2		6 834 306
Total available funds		8 282 329

	USD	%
Total allocations made in 2012 under Line 1	577 000	40
Balance available: Line 1	871 023	60
Total allocations made in 2012 under Line 2	2 063 647	30
Balance available: Line 2	4 770 659	70

¹ Subject to the approval of the Financial Report for the year ended 31 December 2011.

² Contribution made by the Government of Italy in 2011.